



BUENOS AIRES, 16 SET 2008

VISTO el expediente N° 1384/08 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA tiene entre sus funciones la de generar facilidades para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, que beneficie al conjunto del Sistema Científico y Tecnológico en particular y a la sociedad argentina en general.

Que es necesario garantizar una actualización permanente, un correcto funcionamiento y una optimización del uso de los grandes equipamientos de Microscopía adquiridos con fondos públicos.

Que para la eficaz administración, mantenimiento y utilización de estos equipos se requiere aplicar políticas coordinadas a nivel nacional, que permitan maximizar las capacidades existentes, racionalizar la inversión y garantizar su sostenimiento.

Que a fin de contribuir a la obtención de los objetivos mencionados se considera necesaria la creación de un Sistema Nacional de Microscopía (SNM) que se encargue de la sugerencia de políticas, la coordinación de acciones, y la adopción de planes, programas y proyectos relacionados con los equipos y servicios integrados al SNM.

A
B
R



Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente resolución en virtud de la Ley de Ministerios N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

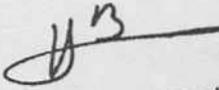
ARTICULO 1°.- Aprobar la creación del Sistema Nacional de Microscopía (SNM), cuya naturaleza, funciones, estructura y organización se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Designar como integrantes del Consejo Asesor y como autoridades del Sistema Nacional de Microscopía (SNM), de acuerdo a lo establecido en los puntos 5 y 8 respectivamente del Título II del Anexo I aprobado en el artículo precedente, a las personas que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Las personas designadas por conducto del presente acto administrativo para integrar el Consejo Asesor del Sistema Nacional de Microscopía (SNM), desempeñarán sus funciones en carácter ad-honorem.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 556 / 08


Dr. José Lino Salvador BARAÑO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

19 2

**ANEXO I****SISTEMA NACIONAL DE MICROSCOPIA (SNM)****I- NATURALEZA Y FUNCIONES DEL SNM**

1.- El Sistema Nacional de Microscopía (SNM) es una iniciativa del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MinCyT) conjuntamente con el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT), con el objeto de:

- a) Optimizar el funcionamiento y prestación de servicios de los equipos de microscopía en todos sus tipos, que se encuentren instalados en instituciones del sistema académico y científico argentino.
- b) Contribuir a la formación de recursos humanos capacitados a través de programas comunes.
- c) Asesorar y promover respecto de la incorporación de nuevo equipamiento, accesorios y repuestos e insumos, en forma racional y consensuada.
- d) Promover la mejora constante del funcionamiento de los equipos y servicios existentes.
- e) Promover una eficiente difusión de las disponibilidades y condiciones existentes en el SNM al conjunto de la comunidad científica y tecnológica, al sector productivo y a la sociedad en general.

ANR



- f) Asesorar en la gestión eficiente de los recursos disponibles y la consecución de la financiación pública y privada para la mejora de la red de prestación de servicios.
- g) Potenciar prestaciones de calidad.

II- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL SNM

Integrantes

1.- El SNM será integrado por usuarios y prestadores de servicios de microscopía efectuados a través de equipos adquiridos con financiamiento de:

- a) Los organismos de Ciencia y Técnica integrantes del CICyT, ya sea por fondos propios o recursos de terceros.
- b) La Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica e Innovación Productiva.
- c) La Fundación Argentina de Nanotecnología.
- d) Todo otro organismo del Estado Nacional creado o por crearse que haya posibilitado con sus recursos la adquisición de este tipo de equipamiento.

2.- Las unidades integradas del SNM y su personal mantienen la dependencia administrativa de sus respectivos organismos. Los derechos y obligaciones que adquieran como integrantes del SNM deberán ser ratificados por dichos organismos a través de los representantes designados en el CICyT.

Handwritten signatures and initials.



Consejo Asesor

3.- El SNM contará con un Consejo Asesor, el cual desempeñará sus funciones en el ámbito de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

4.- El Consejo Asesor será el órgano inmediato de representación, discusión y coordinación de las actividades, proyectos y programas del SNM, así como de asesoramiento al MinCyT y al CICyT sobre políticas destinadas a la mejora permanente del funcionamiento del Sistema.

5.- Serán integrantes del Consejo Asesor, representantes de los organismos de financiamiento, de prestadores y usuarios de los servicios de microscopía, designados por el MinCyT.

6.- El Consejo Asesor se renovará por mitades cada DOS (2) años.

Funciones del Consejo Asesor

7.- Son funciones específicas del Consejo Asesor:

- a) Elaborar un reglamento de coordinación del SNM.
- b) Establecer y mantener actualizado un estado de situación de equipos, servicios, y condiciones de prestación de los integrantes del SNM.
- c) Proponer un programa anual de actividades para una mejora continua del SNM, su funcionamiento y la prestación de servicios.

A. R. P.



- d) Asesorar sobre las adquisiciones de nuevos equipos, accesorios, insumos y mejora de los servicios.
- e) Promover mecanismos para la optimización de las horas de uso de los grandes equipos.
- f) Promover el diseño de un sistema para establecer costos y precios de los servicios.
- g) Promover estrategias comunes para la adquisición de equipos, accesorios, repuestos y contratos de servicios de mantenimiento con los proveedores.
- h) Promover la elaboración y utilización de manuales y protocolos de uso eficiente de los equipos, el desarrollo de nuevas aplicaciones, la puesta en marcha de nuevos procedimientos para el conjunto de los integrantes de la SNM.
- i) Diseñar y coordinar programas de formación y perfeccionamiento de recursos humanos para el uso y/o prestación de servicios (operadores) y para el mantenimiento del equipamiento (técnicos).
- j) Construir un sistema a través de medios WEB de información, difusión y coordinación de las capacidades, actividades, y oferta y demanda de servicios de la SNM.

g. r. 13



Coordinación del Consejo Asesor

8.- El Consejo Asesor tendrá UN (1) Coordinador y UN (1) Secretario Ejecutivo designados por el MinCyT.

9.- El Consejo Asesor se reunirá a instancias de la convocatoria del Coordinador y/o del Secretario Ejecutivo, o por petición de la tercera parte de los miembros del Consejo, con una periodicidad no inferior a CUATRO (4) veces en el año.

Recursos presupuestarios

10.- Los recursos presupuestarios para el funcionamiento de la SNM provienen de:

- a) El presupuesto de los respectivos organismos del Sistema Nacional de Ciencia y Técnica a los que pertenecen los equipos y servicios.
- b) Los ingresos por prestaciones efectuadas a miembros del sistema y a terceros privados.
- c) Los ingresos provenientes por cursos y capacitaciones.
- d) Las asignaciones de carácter extraordinario provenientes de fuentes nacionales o internacionales, públicas y privadas.
- e) Los aportes del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA en la medida de sus disponibilidades presupuestarias.

Ag. 12/3



ANEXO II

INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE MICROSCOPIA

Consejo Asesor del SNM

Dr. Alberto RIVEROS DE LA VEGA (D.N.I. N° 7.969.922) - Coordinador

Ing. José Felix VILÁ (D.N.I. N° 13.347.571)

Dr. Roberto SALVAREZZA (D.N.I. N° 10.201.331)

Dra. Herminia Alicia BRUSCO (L.C. N° 6.369.239)

Dr. Luis Segundo MAYORGA (D.N.I. N° 10.474.725)

Dr. Raúl VERSACI (L.E. N° 4.927.369)

Dr. Arquímedes BOLONDI (D.N.I. N° 6.553.648)

Dr. Fernando IÑON (D.N.I. N° 22.819.452)

Dra. Lía PIETRASANTA (D.N.I. N° 14.323.495)

Dr. Faustino SIÑERIZ (L.E. N° 04.398.693)

Dra. Susana Beatriz JURADO (D.N.I. N° 17.620.113)

Ing. Qca María Julia YÁÑEZ (D.N.I. N° 13.744.358)

Dr. Raúl Eduardo BOLMARO (D.N.I. N° 10.679.363)

Lic. Carlos CASSANELLO (L.E. N° 8.618.989)

Dra. Marta TESONE (D.N.I. N° 5.810.079)

Dr. Francisco LOVEY (D.N.I. N° 5.079.437)

Dr. José Luis DANIOTTI (D.N.I. N° 16.965.946)

Secretaria Ejecutiva

Lic. Cecilia NOCE (D.N.I. N° 26.756.449)

Handwritten signatures and initials:
A large signature on the left, and the letters 'M' and 'R' written vertically to its right.